

Para lectura al proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.938, por unanimidad se acuerda con aprobación y elevarlo a Presupuesto definitivo para el expresado año, importando sus gastos cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, e igual cantidad los ingresos, no observándose por tanto, déficit inicial alguno, acordando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se acuerda imponer el 32 % sobre las cuotas del Censo a los industriales y comerciantes de esta localidad, comprendidos en la Matrícula Industrial y de Comercio de la misma.

Se acuerda que los Arbitrios creados por la Expropiación, en recaudación lo sea por Administración municipal, sin perjuicio de arrendar estos derechos a sus porteros que lo solicite con anterioridad a finis de la Corporación y cubra la cuota que tiene consignada en el Presupuesto Municipal, pudiendo hacer esta cesión a uno o varios de los solicitantes por separado a uno o más Arbitrios.

Se acuerda dar de baja como vecinos de ésta, por no haberlos solicitado, a Lorenzo Pineda Prieto, Francisco, Antonio y Pedro Jarama Pineda y Pascuala Jarama Barquero, lo que tendráse en cuenta al hacer la rectificación del Censo de población.

Se acuerda admitir las dimisiones de los cargos de Consejeros de este Consejo, por tenerlo así solicitado, Francisco Abenza Marcos y Pascual Pinalver Montoya, de lo que se dará cuenta a la primera autoridad civil de la provincia.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo ley hecha, se firmó así:
Francisco Pinalver
Antonio Alfonso
Jesus Garcia
Antonio Guerrero
Juan Manuel
Alfredo
Pedro

